

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 7

## **ANEXO A RADICADO INTERNO 2020000176**

### **SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL E INTERANCIONAL**

#### **1. NECESIDAD**

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto *“Obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía”*, Con el fin de informar eficazmente sus objetivos y responder oportunamente a los requerimientos de sus clientes internos y externos dentro y fuera de la ciudad, sin necesidad de ampliar su planta de personal, con la carga prestacional y salarial que ello implicaría, se ha detectado la necesidad de establecer estos términos de referencia para contratar el servicio de correo especializado, para el que la ESU no cuenta con una persona, ni una red de distribución de correo dentro de su esquema administrativo.

La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, corporación de carácter público, constituida y organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil, demás disposiciones pertinentes, requiere contratar con una persona jurídica, pública o privada experta en enviar, recoger y trasladar correo certificado con amplia capacidad y experiencia, con plena garantía de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, publicidad y que cuente con la licencia otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### **2. OBJETO**

Transporte de correo certificado especializado a nivel urbano, regional, nacional e internacional.

#### **3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Contratación de servicios con una persona jurídica, pública o privada que tenga la capacidad legal (licencia de MINTIC), técnica e idoneidad para ejecutar el contrato de transporte y entrega de correo certificado especializado a nivel urbano, regional, nacional e internacional en las mejores condiciones técnicas y económicas para la ESU.

Cubrimiento del servicio a nivel del área metropolitana, departamental, nacional e internacional.

Disponibilidad del servicio en asocio con compañías internacionales de entrega de correo en otros países.

Capacidad en cuanto a vehículos, medios de transporte y Recurso humano.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 7

Experiencia en relación con los años que lleva en el mercado colombiano.  
Eficiencia en la recogida del correo para entrega en diversos destinos.  
Puntualidad comparativamente con los tiempos ofrecidos.  
Calidad en el cuidado de las entregas y en el reporte de las entregas a través de internet.  
Cumplimiento de las condiciones ofrecidas durante el proceso de solicitud de ofertas.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de prestación de servicios.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El presente proceso de contratación mínima cuantía, se basa en la normatividad vigente y en el artículo 23 del reglamento de contratación, acuerdo de Junta Directiva 090 de julio 16 de 2019 que indica el procedimiento cuando la cuantía es inferior o igual a 20 (veinte) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El factor preponderante de selección, será la oferta más económica para la ESU.

#### **6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 3 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU sustenta el proceso de contratación de mínima cuantía, en la necesidad de enviar, recoger y trasladar documentación dirigida a los clientes internos y externos dentro y fuera de la ciudad, servicio para el que la ESU no cuenta con una persona dentro de su planta administrativa, ni de una red de correos tal que pueda realizarla directamente, así mismo, se sustenta este proceso en la abundante oferta de servicios de mensajería especializada a bajo costo y que no implican carga salarial ni prestaciones para la ESU.

#### **7. ESTUDIO DEL MERCADO**

Se han tomado como base de comparación los precios del mercado para envíos con origen en la ciudad de Medellín.

**TABLA DE VALORES OFERTADOS SERVIENTREGA**

<b>EMPRESA</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
SERVIENTREGA	Urbano individual	Sobre de correo para entrega individual guía individual
SERVIENTREGA	Regional oriente	Sobre de correo para entrega individual guía individual
SERVIENTREGA	Regional suroeste, norte, sur	Sobre de correo para entrega individual guía individual
SERVIENTREGA	Departamental	Sobre de correo guía individual
SERVIENTREGA	Nacional (capitales)	Sobre de correo para entrega individual guía individual
SERVIENTREGA	Nacional Regional	Sobre de correo para entrega

**TABLA DE VALORES OFERTADOS SAFERBO**

<b>EMPRESA</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
SAFERBO	Urbano individual	Sobre de correo para entrega individual guía individual
SAFERBO	Regional oriente	Sobre de correo para entrega individual guía individual
SAFERBO	Regional suroeste, norte, sur	Sobre de correo para entrega individual guía individual
SAFERBO	Departamental	Sobre de correo guía individual
SAFERBO	Nacional (capitales)	Sobre de correo para entrega individual guía individual
SAFERBO	Nacional Regional	Sobre de correo para entrega

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 4 de 7

#### TABLA DE VALORES 4-72

EMPRESA	DESTINO	DESCRIPCIÓN
4-72	Urbano individual	Sobre de correo para entrega individual guía individual
4-72	Regional oriente	Sobre de correo para entrega individual guía individual
4-72	Regional suroeste, norte, sur	Sobre de correo para entrega individual guía individual
4-72	Nacional (capitales)	Sobre de correo para entrega individual guía individual
4-72	Nacional Regional departamental)	Sobre de correo para entrega individual guía individual

#### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se calcula el valor aproximado del contrato teniendo en cuenta el incremento del ipc para 2020.

El valor estimado del contrato es por la suma total del presupuesto para este servicio, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

#### 9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 12060802-1 y centro de costos No. 13034.

#### 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, como entidad contratante determina la oferta más favorable en términos económicos para la ESU, esto teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 12 del decreto 2474 de 2008.

Después de seleccionado el proveedor este debe estar en condiciones de iniciar labores de forma inmediata.

#### 11. RIESGOS

Dada la cuantía del contrato y las características del trabajo a realizar, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU ha considerado los posibles riesgos que puede asumir con el fin de no encarecer el valor final del contrato.

El análisis anexo se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 5 de 7

1150 de 2007 en concordancia con el artículo 88 del decreto 2474 de 2008, la asignación se da para mitigar el costo en caso que lleguen a suceder eventos aleatorios que afecten el desarrollo del proceso.

Las partes deben declarar que están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados.

Se adjunta matriz de riesgos.

## **12. GARANTÍAS EXIGIDAS**

Cuando los envíos tengan valor, este deberá ser declarado por la ESU y hacerlo constar en cada guía de envío.

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el servicio objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.

En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.

Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

**13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**  
La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

## **14. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **14.1 OBLIGACIONES DE LA ESU**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 6 de 7

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
- Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
- Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

#### **14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula quinta de este contrato.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. - Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

#### **15. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 7 de 7

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Guías firmadas en destino físicas o virtuales en internet, que permitan el seguimiento del cumplimiento de los horarios prometidos, salvo aquellas que han tenido dificultades en el transporte.

Informes de las causa de las demoras o dificultades en el transporte cuando los haya.

#### **16. FORMA DE PAGO**

La ESU pagará al Contratista así:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales contra entrega del servicio, previo cumplimiento de los requisitos de facturación y el recibo a satisfacción generado por el supervisor del contrato en donde se garantice que el bien fue recibido de conformidad con las especificaciones del servicio.

Las facturas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, los anexos respectivos y las planillas de aportes a la seguridad social.

#### **17. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Medellín o donde la Entidad lo estipule.

Cordialmente,

**JORGE IVAN ZAPATA HENAO**  
Técnico Administrativo grado 02